



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

U80271

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa RALCA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. LAURA ELENA PAVON QUEZADA, en su carácter de Representante Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40280, de fecha 11 DE JUNIO DE 1992, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, Notario Público número 61 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 160374.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 36554, de fecha 25 DE ABRIL DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público número 71, de la ciudad de MEXICO D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RAL -920611-5U8, de fecha 22 DE JUNIO DE 1992. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número NO APLICA, y su número de proveedor es 00035042.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

**II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

**II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CALLE 5 NUM. 20, COL. ALCE BLANCO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$88,115,085.68 (ochenta y ocho millones ciento quince mil ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$175,888,579.13 (ciento setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 13/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos

0004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00541251-022-82

mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los

000005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

0007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

000008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

<b>FABRICANTES:</b>	<b>DISTRIBUIDORES:</b>
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de

0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

0011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

0013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

0014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

0000015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

00017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

0019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS -

Contrato No. U80271  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
RALCA, S.A. DE C.V.

C. LAURA ELENA PAVÓN QUEZADA  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

00020



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80271

## **ANEXO 1**

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

0021

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Inf. Presp:  
001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:11:39 p.m.

No. CONTRATO: UB0271  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B  
ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
C. : RAL -920611-508  
PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
427,228	854,444	\$17.14	\$14,645,170.16	0.01%	\$8,544.44	\$17.13	\$7,318,415.64
							\$14,636,625.72

TEOFILINA COMPRIMIDOS O CAPSULAS DE LIBE  
RACION PROLONGADA (12 HR). CADACOMPRIMID  
O O CAPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA  
100 MG. ENVASE CON 20.

Marca: APOTHEORPOL  
Procedencia: CANADA  
RFC Fabricante: PRO -850604-BE2

ABERTURA :

048001150900	15,134
078002150900	9,427
128001150900	15,932
158005150900	216,487
168001150900	67,262
188001150900	18,914
218001150900	6,980
221902200203	1,675
228001150900	74,323
248001150900	11,175
268001150900	14,742
308001150900	3,293
311901200203	1,729
318002150900	56,723
328001150900	8,577
331901200203	27
338001150900	36,853
352101200203	54
358003150900	96,579
361001200203	1,608
361901200203	312
371201200203	40
371802200203	938
371902200203	308
378002150900	195,362

IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION, CADA AM  
POLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO  
MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE  
IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVA  
LENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE C

0022

Inf. Presp:  
0001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:11:40 p.m.

No. CONTRATO: U60271  
No. REQUISICION: 09900100301080005B  
No. REQUISICION: 09900100320080006B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
C. : RAL -920611-508  
PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
21,282	\$111.38	\$4,739,219.00	3.47%	\$164,668.50	\$107.51	\$2,286,027.82	\$4,574,550.50

ON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.  
ON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.

Marca: COMBIVENT

Procedencia: REINO UNIDO  
RFC Fabricante: BIP -990603-799

ABERTURA :

048001150900	454
078002150900	199
128001150900	1,576
158005150900	6,769
161401200203	268
168001150900	2,301
188001150900	3,791
218001150900	809
221901200203	670
228001150900	838
248001150900	551
288001150900	383
308001150900	696
311901200203	1,420
318002150900	3,155
328001150900	1,605
338001150900	1,403
358003150900	3,962
361001200203	737
361901200203	240
371201200203	121
371301200203	131
371802200203	670
371902200203	1,340
378002150900	8,471

EPINASTINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE

20 MG. ENE: CLODRIDRATO DE EPINASTINA 20 MG.

70,501 140,994 \$58.86 \$8,298,906.84 3.45% \$287,627.76 \$56.82 \$4,005,866.82 \$8,011,279.08

Marca: FLURINOL

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: BIP -990603-799

ABERTURA :

0023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80271  
 No. REQUISICION: 0990010030108005B  
 No. REQUISICION: 0990010032008006B  
 No. REQUISICION: 0990040030608007B  
 ANEXO 1

Inf. Presp: 001150000

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
 C. : RAL -920611-508  
 PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
330	\$291.36	\$192,297.60	3.45%	\$6,639.60	\$281.30	\$52,829.00	\$185,658.00

PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 GRAMOS CON TIENEN: PIMECROLIMUS 1.0 G.

000 4131 01 01 TIENEN: PIMECROLIMUS 1.0 G.

Marca: ELIDEL

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

HECTURA :

158005150900 114  
 358003150900 14  
 361001200203 134  
 378002150900 398

ENFUVIRTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPUHA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ENFUVIRTIDA 108 MG. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. RINGAS DE 3 ML, 60 JERINGAS DE 1 ML Y 18 0 TOALLITAS HUMEDECIDAS EN ALCOHOL.

000 4269 01 01 0 TOALLITAS HUMEDECIDAS EN ALCOHOL.

Marca: FUZEON

Procedencia: SUIZA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Obras Centrales -Reforma- Coordinación de Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB0271  
 No. REQUISICION: 0990010030108005B  
 No. REQUISICION: 0990010032008006B  
 No. REQUISICION: 0990040030608007B  
 ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
 .C. : RAL -920611-5UB  
 PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

RFC Fabricante: PRO -670428-FJA

DEBERTURA :

158005150900	327
168001150900	130
228001150900	57
311901200203	121
318002150900	71
338001150900	57
358003150900	327
361001200203	94
371902200203	13
378002150900	140

LEVOFLOXACINO, TABLETA, CADA TABLETA CON  
 TIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIV  
 ALENTE A 500 MG. DE LEVOFLOXACINO.  
 ALENTE A 500 MG. DE LEVOFLOXACINO.  
 Marca: ELEQUINE

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: JCI -780313-51A

17,245	34,486	\$186.27	11.96%	\$768,348.08	\$163.99	\$2,828,007.55	\$5,655,359.14
--------	--------	----------	--------	--------------	----------	----------------	----------------

DEBERTURA :

128001150900	284
158005150900	17,300
161401200203	67
168001150900	91
188001150900	730
228001150900	852
248001150900	426
308001150900	430
311901200203	1,541
318002150900	72
328001150900	114
352101200203	804
358003150900	5,378
361001200203	737
371201200203	40
378002150900	4,640

GRANISETRON. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIEN  
 E: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80271

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
P.C. : RAL -920611-508  
PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA DESCRIPCION

000 4439 00 01 E A I MG DE GRANISETRON.  
E A I MG DE GRANISETRON.  
Marca: KYTRIL  
Procedencia: SUIZA  
RFC Fabricante: PRO -670428-FLA

DEBERTURA :

168001150900 4,102  
311901200203 804  
328001150900 2,556  
331901200203 469  
361001200203 201  
361301200203 7,370  
371201200203 795  
371902200203 308

DEXAZOXANO. SOLUCION INYECTABLE. EL FRA  
SCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXR  
AZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOX  
ANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.  
ANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.  
Marca: CARDIOXANE  
Procedencia: BELGICA  
RFC Fabricante: AME -9006113-5HO

DEBERTURA :

128001150900 128  
288001150900 71  
311901200203 670  
361001200203 161  
361501200203 120  
371101200203 134  
378002150900 4

DACLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR  
ASCO AMPULA CONTIENE: DACLIZUMAB 25 MG.  
ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.  
ANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.  
Marca: ZENAPAX  
Procedencia: SUIZA  
RFC Fabricante: PRO -670428-FLA

DEMANDA	PRECIO	PRECIO	DESCUENTO	DESCUENTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	MAXIMO NETO
8,304	16,605	\$154.33	8.63%	\$221,178.60	\$141.01	\$1,170,947.04	\$2,341,471.05	\$2,341,471.05

645	1,288	\$1,769.20	0.1%	\$2,279.76	\$1,767.43	\$1,139,992.35	\$2,276,449.84	\$2,276,449.84
-----	-------	------------	------	------------	------------	----------------	----------------	----------------

462	922	\$4,949.10	0.01%	\$461.00	\$4,948.60	\$2,286,353.20	\$4,562,609.20	\$4,562,609.20
-----	-----	------------	-------	----------	------------	----------------	----------------	----------------

0026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80271  
 No. REQUISICION: 0990010030108005B  
 No. REQUISICION: 0990010032008006B  
 No. REQUISICION: 0990040030608007B  
 ANEXO 1

sil. Presp:  
 001150000

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
 .C. : RAL -920611-508  
 PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1,950	3,897	\$2,971.99	0.01%	\$1,169.10	\$2,971.69	\$5,794,795.50	\$11,580,675.93

ALFADORNASA, SOLUCION PARA INHALACION. C  
 ADA AMPOLLETA, DE 2.5 ML, CONTIENE ALFAD  
 ORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS D  
 E 2.5 ML.

Marca: PULMOZYME  
 Procedencia: E.U.A.  
 RFC Fabricante: PRO -670428-FIA

000 5330 03 01 E 2.5 ML.	94						
078002150900	99						
158005150900	80						
218001150900	456						
228001150900	180						
248001150900	13						
288001150900							
311901200203							
318002150900							
358003150900							
361001200203							
371101200203							
378002150900							

ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE, CAD  
 A FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE  
 : ERITROPOYETINA BETA 50 000 UI. ENVASE  
 CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON DI  
 LUVENTE.

000 5339 00 01 LUVENTE.  
 Marca: RECORMON  
 Procedencia: ALEMANIA  
 RFC Fabricante: PRO -670428-FIA

1,319	2,638	\$3,092.99	0.01%	\$817.78	\$3,092.68	\$4,079,244.92	\$8,158,489.84
-------	-------	------------	-------	----------	------------	----------------	----------------

BERTURA :

00027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80271

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
C. : RAL -920611-508  
PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

128001150900	6						
168001150900	455						
338001150900	185						
371201200203	118						
378002150900	1,874						

TRASTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA F  
RASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZ  
UMAB 440 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA  
CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML  
DE DILUYENTE.

000 5423 00 01 DE DILUYENTE.

Marca: HERCEPTIN

Procedencia: E.U.A.

RFC Fabricante: PRO -670428-FLA

1,829	3,651	\$19,621.16	0.01%	\$7,192.47	\$19,619.19	\$35,863,496.51	\$71,629,662.69
-------	-------	-------------	-------	------------	-------------	-----------------	-----------------

BERTURA :

078002150900	102
128001150900	142
158005150900	241
168001150900	370
188001150900	99
210101200203	107
221901200203	322
288001150900	99
311901200203	442
318002150900	284
328001150900	199
338001150900	525
361301200203	174
371201200203	488
378002150900	57

TRETIINOINA, CAPSULAS 10 MLLIGRAMOS.  
TRETIINOINA, CAPSULAS 10 MLLIGRAMOS.

Marca: VESANOID

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: PRO -670428-FLA

567	1,128	\$5,969.11	0.01%	\$676.80	\$5,968.51	\$3,384,145.17	\$6,733,479.28
-----	-------	------------	-------	----------	------------	----------------	----------------

BERTURA :

078002150900	4
221901200203	27

002

Inf. Presp:  
001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 8  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:11:46 p.m.

No. CONTRATO: 060271  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B  
ANEXO 1

VEEDOR : RAICA, S. A. DE C. V.  
C. : RAL -920611-508  
PROVEEDOR: 00035042

VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	27	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311901200203		27									
318002150900		1									
328001150900		28									
331901200203		27									
358003150900		14									
361001200203		80									
361901200203		96									
371101200203		13									
371201200203		368									
371902200203		386									
378002150900		57									

RISPERIDONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTI

ENE: RISPERIDONA 2 MG.

ENE: RISPERIDONA 2 MG.

Marca: RISPERDAL

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: JCI -780313-51A

71,134 142,256 \$156.23 \$22,224,654.88 62.33% 831,550.88 \$59.00 \$4,196,906.00 \$8,393,104.00

BEHTURA :  
048001150900 3,255  
078002150900 1,980  
128001150900 4,190  
158005150900 19,926  
168001150900 8,474  
188001150900 4,175  
218001150900 3,530  
221901200203 737  
228001150900 6,759  
248001150900 1,863  
288001150900 166  
308001150900 695  
311901200203 295  
318002150900 10,848  
328001150900 6,958  
331901200203 147  
338001150900 18,087  
358003150900 17,406  
361001200203 456  
361901200203 3,492  
371101200203 88

00029

Presp: 001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 9  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:11:47 p.m.

No. CONTRATO: U80271  
No. REQUISICION: 0990010030108005B  
No. REQUISICION: 0990010032008006B  
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
C. : RAL -520611-508  
PROVEEDOR: 00035042

FE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
371201200203	13									
371902200203	1.755									
378002150900	26,961									
								\$88,115,085.68	\$175,888,579.13	\$17,588,857.91

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

LETRES CON LETRA:  
M/MO : OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.  
M/D : CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.

0030



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80271

## **ANEXO 2**

### **“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080271

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.

F.C. : RAL -920611-508

PROVEEDOR: 00035042

ASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
ESVPUESTAL			
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
8002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte KM 4 Parq. Ind. Los Mangos	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
8005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
80401200203	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
0101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
0102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
0202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO	
0401200203	H Gral Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
0101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
0202200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIKTLAX-SAN DIEGO METEPE	
002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
901200203	H Especialidades 1 Farmacia	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERREROS EL FENIX COL INDUS	
001150900	H Ortopedia M Salinas Farmacia	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
0001200203	H General CM La Raza Farmacia	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
001200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
0101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
0201200203	H Oncología Farmacia	AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
0202200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV. CUAHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
0202200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
0202200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	96B507	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
0201200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	VALLEJO 675	
002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
002150900		Libramiento Sur Pte KM 4 Parq. Ind. Los Mangos	

Inf. Presp:  
0001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 08:11:29 P.M.

No. CONTRATO: U80271

No. REQUISICION: 0990010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
C.C. : RAL -920611-5U8  
PROVEEDOR: 00035042

SITICACION  
SUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO  
0005150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE  
401200203 H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS  
101200203 H Gral Zona 1 Farmacia  
102200203 H Gral Zona 3 Farmacia  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA  
9901200203 H Especialidades CMN Farmacia  
9901200203 Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
102200203 H Gral Zona 46 Farmacia  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA  
0001200203 H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia  
0002150900 Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR  
001200203 H Especialidades 1 Farmacia  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE  
001200203 H Ortopedia M Salinas Farmacia  
001200203 H General CM La Raza Farmacia  
001200203 H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia  
001200203 H Especialidades CM La Raza Farmacia  
001200203 H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia  
001200203 H Oncología Farmacia  
001200203 H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia  
02200203 H Cardio CM Siglo XXI Farmacia  
02200203 H Especialidades 19 Sept Farmacia  
002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR  
001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE  
002150900 ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS  
001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO  
0005150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE  
01200203 H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia  
0001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE  
001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS

AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE  
PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.  
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES  
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC  
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA  
HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ  
CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF  
LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN  
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000  
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE  
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO  
CARRETERA CHEJUMAL-MERIDA  
PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA  
PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST  
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE  
AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA  
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K  
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22  
CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS  
CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C  
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION  
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS  
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA  
ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI  
ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO  
AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI  
AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES  
AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN  
96B507  
AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES  
VALLEJO 675  
IGNACIO AYALA Y CALLE 20  
Libramiento Sur Pte Km 4 Paq. Ind. Los Mangos  
AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE  
PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.  
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES  
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC  
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA

0033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80271

No. REQUISICION: 090010030108005B

No. REQUISICION: 0990010032008006B

No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.  
C.C. : RAL -920611-5U8  
PROVEEDOR: 00035042

SIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPJO SANTA CRUZ XOXOCTLIAN DISTRITO DEL CEN	
901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
0002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EK-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
901200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
001200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
201200203	H Oncología Farmacia	AV. CUAHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	

0000034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80271

**ANEXO 3**

**"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

09900035



F-709

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

0000896

Ing. Álvaro Valdés Girón  
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Con copia:  
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasltas.- Director General del IMSS.  
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

0000036

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80271

## ANEXO 4

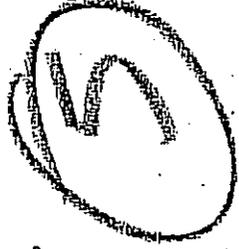
### “PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

4300037

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08  
 PRESENTE

ZONA 2  
 18 CLASES



0033

ANEXO No. 10  
**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251-022-08

FAB. ( )      DIST. (X)  
 No. DE PREJ. BASIS: 000003042  
 DOMICILIO: CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCLAHÁN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO  
 RFC: RAL-920541-1018      CORREO ELECTRONICO: ralca\_licita@ralca.com.mx

FECHA: 05/08/2008      ZONA: 2 (005)  
 NOMBRE DEL LICITANTE: RALCA, S.A. DE C.V.  
 TEL.: 0155-5576-1632 AL 35      FAX: 0155-5576-1635

Clase	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	País	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Valor Máximo
20	TEORINA COMPRIMIDOS O CAPSULAS DE 200 MG. CADA UNIDAD PROLONGADA (12 HR), CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE TECOPILINA ANHIDRA 160 MG. ENVASE CON 20.	ENV	20	APOTEXPIROL	CANADA	\$17.14	\$342.80	0.07%	\$14,306,247.2
54	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 ML. DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE IPRATROPIO. Sulfato DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 12 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENV	42,500	COLMIVENT	MEXICO UNIDO	\$111.30	\$4,729,250.00	3.47%	\$4,574,550.50
55	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SUSPENSIONE EN ASTROSC. CADA GRAMO CONTIENE 100 MG DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.200 MG DE IPRATROPIO. Sulfato DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 1.423 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON UN FRASCO	ENV	100,935	COMIVENT	BRASIL	\$165.51	\$16,720,415.05	3.40%	\$17,145,240.45
127	INNOVADO. EPINASTINA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG	ENV	140,954	FLUINOL	MEXICO	\$56.86	\$7,995,000.00	3.45%	\$8,011,276.00
137	DEBOSISTREL Y ETILESTRADIOL. INNOVADO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE DEBOSISTREL 0.15 MG. ETILESTRADIOL 0.020 MG.	CA	517,416	LIARVELON	MEXICO	\$17.31	\$8,956,000.00	7.00%	\$8,164,805.14
161	INNOVADO. CREAM. CADA GRAMO CONTIENE PINECOPOLINUS 100 UG.	ENV	660	ELIPEL	ALEMANIA	\$291.35	\$192,099.00	3.45%	\$185,000.00

01625

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00038

*[Handwritten signature]*

5

0034

0163

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Fecha	País	Compañía	Forma	Presentación	Valor Unitario	Valor Total
197	010 000 429 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	57,154,184.65	57,154,184.65	10.44%	1/1/97	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-570428 FIA	RUZEDI	3074066 SSA	1,337	57,154,184.65
200	010 000 429 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	7	15,682,381.14	109,176,711.92	11.56%	1/1/97	MEXICO	JANSSEN-CILING, S.A. DE CV. JCH760033 FIA	ELEODIURE	6214067 SSA	34,485	109,176,711.92
226	010 000 443 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	2	12,341,471.05	12,341,471.05	0.63%	1/1/97	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-670428 FIA	KYTRIL	3074066 SSA	16,505	12,341,471.05
227	010 000 441 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	51,297,771.04	51,297,771.04	0.50%	1/1/97	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-670428 FIA	KYTRIL	3074066 SSA	11,502	51,297,771.04
228	010 000 444 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	22,276,493.84	22,276,493.84	0.10%	1/1/97	BELGICA	TRUBSEN LABORATORIES AME-500613-510	CHROMOLANE	1674065 SSA	1,200	22,276,493.84
243	010 000 509 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	11,520,285.20	11,520,285.20	0.01%	1/1/97	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-670428 FIA	ZEMAPAX	1674065 SSA	322	11,520,285.20
278	010 000 525 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	16,554,174.00	16,554,174.00	0.03%	1/1/97	ITALIA	BRISTOL-MYERS SQUIBB SRL. BUS-021213-0105	MAXIPINE	1674065 SSA	147,401	16,554,174.00
287	010 000 530 02 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	6	11,520,285.20	69,121,711.20	0.01%	1/1/97	USA	GEORGETECH INC. PRO-670428 FIA	PULMOZYNE	1674065 SSA	2,387	69,121,711.20
281	010 000 539 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	520,301,111.92	520,301,111.92	0.01%	1/1/97	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH PRO-670428 FIA	RECORMON	1674065 SSA	4,254	520,301,111.92
316	010 000 542 01 01 INNOVADO EN FARMACIA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICANTE. CONTIENE 60 FRASCOS AMPULLA CON LUBRIFICANTE Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE. 60 AMPULLAS DE 3 ML. 60 AMPULLAS DE 1 ML.	ENV	1	171,020,622.65	171,020,622.65	0.01%	1/1/97	EU.A.	GEORGETECH INC. PRO-670428 FIA	HERCEPTIN	2024000 SSA	3,051	171,020,622.65

Alte 5 No. 20 Col. Altiplano 53370 Naucalpan de Juárez, Edo de México Tel. (55) 5576-1632 con 10 líneas Fax: (55) 5576-1615 www.ralca.com.mx

0039

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor con Descuento
324 010 000	INNOVADO 01	01	100	15,724,475.28	15,724,475.28	0.01%	15,567,000.00
325 040 000	INNOVADO 01	01	40	38,391,104.00	1,535,644.16	62.21%	580,429.84
							<b>125,246,717.84</b>

NOTA: PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 44/100 M.M.)  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUETO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDIEN A LISTA, EXCATA Y CABALLERÍA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO AIE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 U.M. - UNIDAD DE MEDIDA. CAN. - CANTIDAD. TIPO. - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

JUAN ENRIQUE ALCANTARA RIVERA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

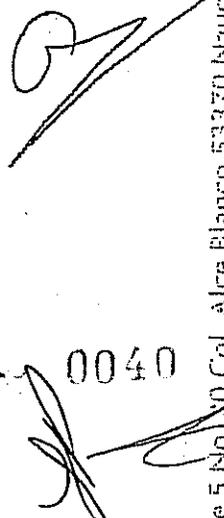
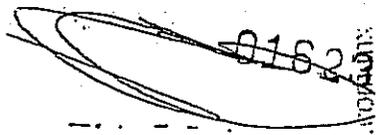
FIRMA:





0035

0040



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	País	Categoría	Marca	Especificaciones	Tipo de Material	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Neto	Observaciones
279	DEBARRAZADO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEBARRAZADO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEBARRAZADO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	PA	ESTADOS UNIDOS	THIRSEN LABORATORIES ALE-905613-510			3,655	\$1,707.20	0.00%	\$1,707.20	\$10,300,887.95
278	REFORMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CLORHIDRATO NOTOHIDRATADO DE CEFEPINA EQUIVALENTE A 1.00 GRAMO DE CEFEPINA. AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JCO	ITALIA	BURSTEL-AVERIS SQUIBB S.R.L. BMS-021213-1029			162,596	\$72.00	20.23%	56.90	\$10,292,508.00
355	REFORMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE HIPERBODINA 2 MG.	ENV	40	TRA	MEXICO	UNIVERSALIA, S.A. DE C.V. JC-78013-51A			222,204	\$1,066.23	62.23%	392.00	\$13,114,256.00
													\$10,178,228.45

NOTA: PRECIO TOTAL DE LA PROPIEDAD EN LETRA (CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS A3/100 M.N.).  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUERTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME DEDIQUE LA DEBIDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 UNIDAD DE MEDIDA, CANT.-CANTIDAD, TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JUAN ENRIQUE ALCANTARA RIVERA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 



0037

01621

0042



5

ZONA 3  
10 CLOVES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08  
PRESENTE

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251-022-08

FECHA: 06/06/2008  
NOMBRE DEL LICITANTE: RALCA, S.A. DE C.V.  
TEL: 0155-55-76-16-32 AL 35

FAB. ( ) ZONA: 3 (LIBRES)  
DISTR. (X) ZONA: 3 (LIBRES)  
DOMICILIO: CALLES No. 20, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCAIPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEXICO  
R.F.C.: RAL-920111-508

00339

No. DE PRECIOS: 000005042  
CORREO ELECTRONICO: ralca\_jctm@ralca.com.mx

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	País	Proveedor	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
20	TABLETAS COMPRIMIDAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA (2 HR) CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE TABLETAS ANCHAS 100 MG. ENVASE CON 20.	ENV	20	CANADA	APOTECOPOL	5,700	\$117.14	0.01%
54	FRATROPID-SALBUTAMOL. SOLUCION EN CADA AMPOLLETA CONTIENE BROUACR DE FRATROPID MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE FRATROPID SOLUATO DE SALBUTAMOL. EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 25 ML.	ENV	5,500	MEXICO	COMBIVENT	5,500	\$111.26	3.47%
55	FRATROPID-SALBUTAMOL. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA GRAMO CONTIENE BROUACR DE FRATROPID MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.250 MG DE FRATROPID SOLUATO DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 25 ML.	ENV	10,000	BRASIL	COMBIVENT	10,000	\$155.61	3.46%
127	EPHEDRINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE EPHEDRINA 20 MG.	ENV	10	MEXICO	FLUOROL	1,100	\$59.86	3.45%
137	DESQUETREL Y ETILFESTRADIOL. INNOVADO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE DESQUETREL O. 15 MG. ETILFESTRADIOL. 0.03 MG.	ENV	21	MEXICO	MARVELON	1,500	\$17.31	7.00%
161	FINACROLINUS. CREMA. CADA 100 GRAMOS CONTIENE FINACROLINUS 1.0 G.	ENV	30	ALEMANIA	ELDEL	1,700	\$291.36	3.45%
200	LEVOPROPRANOLOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE LEVOPROPRANOLOL EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOPROPRANOLOL.	ENV	7	MEXICO	ELBOUNE	6,000	\$166.27	11.25%

0044

016

www.ralca.com.mx

Calle 5 No. 20 Col. Alce Blanco 53370 Naucalpan de Juárez, Edo de México Tel. (55) 5576-1615 con 10 líneas Fax: (55) 5576-1615

Clave	Cantidad	Descripción	Unidad	País	Marca	Presentación	Valor Unitario	Valor Total
270	010	DETRAZOXANO, SOLUCION INYECTABLE, EN ENVASE DE FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEMAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DETRAZOXANO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	BELGICA	THUSSER LABORATORIES ANEBORG 13 810	100	\$1,767.43	\$176,743.00
270	010	CEFERINA, SOLUCION ORAL, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON PULVO CONTIENE CLORHIDRATO ADDICIONADO DE CEFERINA EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS DE CEFERINA AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENVASE	ITALIA	BROCTOL-AVERS SQUIBB S.R.L. BIAS-ORZIO 100	5,000	\$50.00	\$250,000.00
305	040	RISPERIDONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE RISPERIDONA 2 MG.	ENVASE	MEXICO	JANSEN-CILAG, SA DE CV. J2700103 01A	4,500	\$155.23	\$705,560.00
							<b>TOTAL</b>	<b>\$1,767,430.00</b>

NOTA: PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DICCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN A JUSTA, EXACTA Y CUMPLIMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. UNIDAD- UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JUAN ENRIQUE ALCANTARA RIVERA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 

0045

0040

016



**-INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - -**

U80271

**ANEXO 5**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0046

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000047